

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

## **Impuesto a las ganancias. Locación de inmuebles.**



**¿El alquiler de un departamento para vivienda, es monto imponible para el impuesto a las ganancias en cabeza del propietario?**

Si, la utilidad obtenida por la locación de inmuebles cualquiera sea su destino está alcanzado en el impuesto a las ganancias como renta de 1° categoría.

Conforme lo establecido por el inciso k) del artículo 856 de la LIG, resulta deducible el diez por ciento (10%) del monto total anual de alquileres de inmuebles destinado a casa-habitación. Ambas partes, locatario y locador, podrán hacer uso de esta deducción adicionalmente con otras que existan. (con vigencia para los ejercicios fiscales 2023 y siguientes).